

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1298-2008-R, CALLAO, 04 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 131273) recibida el 03 de noviembre de 2008, por la cual don PEDRO FORTUNATO COCHACHI ROJAS, padre del extinto estudiante ENRIQUE ALONSO COCHACHI ARBULÚ, con código Nº 029235-G, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita subvención económica para gastos de sepelio del citado estudiante.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Nº 430-2008-NCR-USS de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que don PEDRO FORTUNATO COCHACHI ROJAS, padre del extinto estudiante de nuestra Universidad, don ENRIQUE ALONSO COCHACHI ARBULÚ, necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención;

Que, por Oficio Nº 513-OBU-2008 recibido el 28 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención a don PEDRO FORTUNATO COCHACHI ROJAS, a fin de que cubra parcialmente los gastos de sepelio del extinto estudiante ENRIQUE ALONSO COCHACHI ARBULÚ;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2372-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1925-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor don **PEDRO FORTUNATO COCHACHI ROJAS**, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione el sepelio del extinto estudiante **ENRIQUE ALONSO COCHACHI ARBULÚ**, con código Nº 029235-G, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a

Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de don PEDRO FORTUNATO COCHACHI ROJAS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por sepelio, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General(e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU; USS; OCP; OT; e interesado.